SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

112

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1471 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL, EN SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 415

CONCEPCION, 17 ABR. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y sus modificaciones posteriores; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. Nº 38 (V. y U.) de 28.03.2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío, y lo dispuesto en el Decreto Exento N° 81 (V. y U), de fecha 25.07.2014, que deroga el Decreto N° 201 (V. y U), de 2007,y fija orden de subrogación del cargo que indica:

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 28.10.2016 se dictó la Resolución Exenta N° 1.471 de esta SEREMI, la que autoriza la aplicación del subsidio diferenciado de localización para el terreno del Proyecto CNT "Villa Los Aromos", Comuna de Coronel, del Comité de Vivienda del mismo nombre, Sector Escuadrón, conforme al artículo 35 Letra A) del D.S. N° 49 (V. y U), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U), de 2015, y deja sin efecto Resolución Exenta N° 1204 de fecha 26.11.2014 de esta SEREMI .

b) Que, en el acto administrativo antes referido, se incurrió en errores de referencia los cuales se detallarán.

c) Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 señala: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado , aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

d) Que, la "Entidad Patrocinante Nexo Consultores Profesionales Limitada", mediante carta de fecha 04.04.2017 solicita la rectificación de la Resolución Exenta N° 1.471 de fecha 28.10.2016 de esta Secretaría Regional Ministerial por cuanto existe un error referencial en el Resuelvo 1 de la citada Resolución al señalar la superficie del terreno ubicado en Avenida Llacolén s/n de la Comuna de Coronel en el que se ejecutará el Proyecto "Villa Los Aromos."

e) Que, por tanto, se debe rectificar la resolución exenta indicada, a fin de eliminar las referencias erróneas, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCION:

1. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta Nº 1.471 de fecha 28.10.2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el siguiente sentido:

   REMPLÁZASE el guarismo **21.617** señalado en el Resuelvo 1 de la aludida Resolución Exenta por el guarismo **41.502,18.**

2. En todo aquello no modificado por la presente Resolución Exenta queda vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.471 de fecha 28.10.2016 de esta Seremi.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DEL BIO BIO
Secretario Regional Ministerial

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

PJM
DISTRIBUCION:

- E. P. Nexo Consultores Profesionales Ltda. Las Vegas 1331 Barrio Universitario, CONCEPCIÖN
- Jefe Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU
- Jefe Depto Desarrollo Urbano e I. SEREMI
- Depto. Planes y Programas V. y E. SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA **SU** CONOCIMIENTO Y **FINES PERTINENTES**

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO